

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 02 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTO:**

El Informe N° 089-2022-GEMU-MDEA de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 664-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 02 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Talento Humano y la carta de renuncia de fecha 30 de julio de 2022 presentada por la Abog. **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLÁN DE MONTENEGRO**, mediante la cual presenta renuncia al cargo de la **SUBGERENCIA DE COBRANZA COACTIVA**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, mediante la carta de renuncia de fecha 30 de julio de 2022 la Abog. **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLÁN DE MONTENEGRO**, presenta su renuncia al cargo de la Subgerencia de Cobranza Coactiva de la Municipalidad Distrital de El Agustino, por motivos estrictamente personales;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del 02 de agosto de 2022 al cargo de la **SUBGERENCIA DE COBRANZA COACTIVA** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que venía desempeñando la Abog. **HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLÁN DE MONTENEGRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°247-2021-ALC/MDEA.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE